

INFORME DE AVISO

Villavicencio, 25 de abril de 2013

SPM-2000-327

Señora
AMPARO GONZALEZ VIERA
 Calle 15 No. 47-21
 Conjunto Guadales
 Ciudad

Que atendiendo lo indicado en los artículos 68, 69 y 73 del nuevo Código Contencioso de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 a continuación se procede a notificar POR AVISO.

Nombre Interesado	Proceso y/o Trámites	Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
Amparo González Viera	"Por medio de la cual se entiende desistido el trámite del proyecto Plan Parcial "CIUDADELA EL PRADO AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 19"	Resolución No. 027	1 de abril 2013

Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la notificación de la presente y el de Apelación ante el Alcalde los cuales deberán ser

interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace constar, que una vez entregado el aviso y sus anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente de su entrega.

Sin otro particular, agradezco su atención.



EDNA KARIME CUBILLOS
Secretaria

Anexo: (5) cinco folios



RESOLUCIÓN N° 027 DE 01 ABR 2013

"Por medio de la cual se entiende desistido el trámite del Proyecto Plan Parcial "CIUADAELA EL PRADO AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 19"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, Decreto 01 de 1984, Decreto 2181 de 2006, Decreto 4300 de 2007y Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 353 de 2000, modificado mediante Acuerdo 021 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1.997 define los planes parciales como "instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los Planes de Ordenamiento para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley".

Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007 y 019 de 2012 constituyen el marco normativo nacional por medio de los cuales se establece, las disposiciones que reglamentan la formulación y adopción de los Planes Parciales.

Que mediante oficio radicado N°. 2104 de fecha 6 de mayo de 2011, la señora **DIANA LUCIA CASTRO MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 40. 219.514 de Villavicencio, actuando como apoderada de la señora **AMPARO GONZALEZ VIERA**, identificada con C.C No. 38.855.834 de Buga (Valle), Propietaria del predio identificado con cedula catastral No. 00-17-0113-0002-000 y Matricula Inmobiliaria No 230-54320, presentó ante la Secretaria de Planeación Municipal la solicitud de determinantes para la formulación del proyecto Plan Parcial denominado "**CIUADAELA DEL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**", conforme al artículo 2 del Decreto Nacional 4300 de 2007.

Que mediante oficio 2020.OF. 0788 radicado en la empresa de servicios públicos **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P** con No. 2011-541-004850-2 el día 24 de mayo de 2011 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitó el pronunciamiento sobre la factibilidad para extender o ampliar las redes de energía eléctrica y prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio N° GD-PE-20114000099561 radicado en este Despacho con N° 2565 del 03 de junio de 2011, la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P** entregó respuesta para la factibilidad del servicio de energía certificando la existencia de redes de media tensión en la zona del proyecto y que eventualmente servirán como punto de conexión al sistema eléctrico de EMSA para el Plan Parcial denominado "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".



RESOLUCIÓN N° 027 DE 01 ABR 2013

"Por medio de la cual se entiende desistido el trámite del Proyecto Plan Parcial" CIUADELA EL PRADO AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 19"

Que mediante oficio 2020.OF. 0786 radicado en la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"** con No. 006641 del día 24 de mayo de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicito el pronunciamiento sobre las determinantes ambientales con base en las cuales se adelantaría el proceso de concertación del Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante N° de oficio PM.GPO.1.3.11.655 radicado en este Despacho con N° 3096 del 07 de julio de 2011, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"** se pronunció sobre los aspectos con base en los cuales se adelantaría la concertación del proyecto para el Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio 2020.OF. 0790 radicado en la empresa de servicios públicos **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P** el día 24 de mayo de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitó el pronunciamiento sobre la factibilidad para extender o ampliar las redes de recolección de residuos sólidos y su prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio 2020.OF. 1063 radicado en la empresa de servicios públicos **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P** el día 14 de julio de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reiteró el pronunciamiento sobre la factibilidad para extender o ampliar las redes de recolección de residuos sólidos y su prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante N° de oficio Bio 3- 00025069 radicado en este Despacho con No 3529 del 01 de agosto de 2011, la empresa de servicios públicos **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P** entregó respuesta manifestando que es posible otorgar la disponibilidad inmediata del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos para el Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio 2020.OF.0789 radicado en la empresa de servicios públicos **E.S.P LLANOGAS S.A** el día 24 de mayo de 2011 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitó el pronunciamiento sobre la factibilidad para extender o ampliar las redes de gas domiciliario y su prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio 2020.OF.1061 radicado en la empresa de servicios públicos **E.S.P LLANOGAS S.A** el día 14 de julio de 2011 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reiteró el pronunciamiento sobre la factibilidad para extender o ampliar las redes de gas domiciliario y su prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "**CIUADELA EL PRADO AREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**". Que mediante N° de oficio 4-3976 radicado en este Despacho con No 3530 del 01 de agosto de 2011.



RESOLUCIÓN N° 027 DE 01 ABR 2013

"Por medio de la cual se entiende desistido el trámite del Proyecto Plan Parcial" CIUADELA EL PRADO AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 19"

de agosto de 2011 la empresa de servicios públicos E.S.P LLANOGAS S.A entregó respuesta manifestando que existe viabilidad técnica para conectar a las Redes Matrices existentes para el suministro del servicio público domiciliario de Gas Natural para el Plan Parcial denominado "CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGÉNEA 19".

Que mediante oficio 2020.OF.0787 radicado en la empresa de servicios públicos Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P con No 02582 el día 24 de mayo de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitó el pronunciamiento en cuanto a la factibilidad para extender o ampliar las Redes de Acueducto y Alcantarillado y su prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGÉNEA 19".

Que mediante oficio 2020.OF.1064 radicado en la empresa de servicios públicos Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P con No 03593 el día 14 de julio de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reiteró la solicitud al pronunciamiento en cuanto a la factibilidad para extender o ampliar las redes de Acueducto y Alcantarillado y su prestación efectiva para el Plan Parcial denominado "CIUADELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGÉNEA 19".

Que mediante N° de oficio STE-0509 con Código TEC-FR-52 radicado en este Despacho con N° 4450 del 16 de Septiembre de 2011 la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV - E.S.P entregó respuesta formal para la factibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado así:

*"... En cuanto al sistema de Acueducto de la EAAV E.S.P., la empresa conceptúa: **Que el proyecto de plan parcial de desarrollo Ciudadela el Prado Tiene Prefactibilidad Condicionada al servicio de Acueducto.** "Este proyecto a pesar de ubicarse dentro del perímetro del servicio de acueducto de la EAAV-ESP, las redes no poseen la capacidad hidráulica requerida para abastecer el sector donde se desarrollara el plan parcial, por lo tanto se otorga Prefactibilidad condicionada a la ejecución de las obras de ampliación de cobertura proyectada por la EAAV-ESP, según la modelación hidráulica, correspondientes a la línea de refuerzo Camino Ganadero, Por otra parte, manifiesta que se hace necesario que la red proyectada se encuentre construida y en servicio, en el momento de realizar los empalmes o se desarrolle el plan parcial.*

*En cuanto al sistema de Alcantarillado Sanitario de la EAAV E.S.P.: **Que el proyecto de plan parcial de desarrollo Ciudadela el Prado Tiene Prefactibilidad Aprobada al servicio de Alcantarillado.** "Una vez realizada visita técnica y revisadas las memorias y plano de extensión de redes de planta urbanismo se concluye que este proyecto tiene prefactibilidad para extender las redes de servicio de alcantarillado sanitario para conectarse al P68 del descole 18" del alcantarillado sanitario de Valles de Aragón del proyecto que actualmente construye EDESA SA, ESP, una vez haya sido recibido por la EAAV-ESP para su operación y mantenimiento"*

*En cuanto al sistema de Alcantarillado Pluvial de la EAAV E.S.P.: **Que el proyecto de plan parcial de desarrollo Ciudadela el Prado tiene Prefactibilidad Técnica Aprobada al servicio de alcantarillado pluvial.** "este proyecto tiene prefactibilidad para extender o ampliar"*



RESOLUCIÓN N° 027 DE 01 ABR 2013

"Por medio de la cual se entiende desistido el trámite del Proyecto Plan Parcial "CIUADAELA EL PRADO AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 19"

sus redes de servicio de alcantarillado pluvial, para que el proyecto vierta sus aguas lluvias al cuerpo de agua más cercano, previo permiso de la ocupación del cauce de la autoridad ambiental competente... "

Que mediante Resolución N° 099 del 21 de noviembre de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal adoptó las determinantes para la formulación del Plan Parcial en suelo de Expansión Urbana "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**", la cual fue notificada a la apoderada con fecha 21 de noviembre de 2011.

Que mediante radicado N° 10849 del 10 de mayo de 2012, la Sra. **DIANA LUCIA CASTRO MORA** formuló y radicó la propuesta del proyecto de Plan Parcial "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**", " ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que mediante los oficios 2020.OF. 1482 del 27 de agosto y 1765, 1766, del 1 de octubre de 2012, se envió la comunicación a los propietarios de los predios colindantes, sobre la radicación del Plan Parcial de Desarrollo "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**", para que conocieran la propuesta del Plan Parcial y expresaran sus recomendaciones y observaciones, si las tuvieran.

Que mediante oficio 2020.OF 1777 del 03 de octubre de 2012 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió observaciones a la propuesta del proyecto Plan Parcial "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio No. 31166 del 13 de diciembre de 2012 presentan correcciones al documento de formulación radicado mediante oficio No.2020.OF 1777, documento el cual no fue presentado por la Sra. **DIANA LUCIA CASTRO MORA** a quien inicialmente fue otorgado el poder para llevar el trámite del proyecto de plan parcial.

Que teniendo en cuenta lo anterior se le solicita al señor **WILSON FERLEY CUESTA ALDANA** mediante oficio D.O.T. -2020-OF-038 del 14 de enero de 2013, allegar poder que lo acredite como nuevo apoderado para el trámite del proyecto Plan Parcial "**CIUADAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGENEA 19**".

Que mediante oficio No. 5481 del 22 de febrero de 2013 la señora **AMPARO GONZALEZ VIERIA** identificada con C.C No. 38.855.834 de Buga (Valle), Propietaria del predio identificado con cédula catastral No. 00-17-0113-0002-000 y Matricula Inmobiliaria No 230-54320, manifestó lo siguiente: *g.t*



RESOLUCIÓN N° 027 DE 07 ABR 2013

"Por medio de la cual se entiende desistido el trámite del Proyecto Plan Parcial" CIUDAELA EL PRADO AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 19"

"... DESISTO de manera expresa y voluntaria de la solicitud del "PROYECTO PLAN PARCIAL CIUDAELA EL PRADO "que ese tramita en su despacho, a fin de iniciar nuevamente el proyecto con los requerimientos y determinantes establecidas por su despacho. Ruego ser aceptada la presente solicitud lo más pronto posible a fin de reanudar el proceso... "

En mérito de lo expuesto el Secretario de Planeación Municipal, en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OBJETO

DECLARAR DESISTIDO el trámite del proyecto de Plan Parcial "CIUDAELA EL PRADO ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGÉNEA 19", de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 01 de 1984, por las consideraciones expuestas anteriormente, por tanto ordénese el archivo del expediente.

Artículo 2°.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Planeación Municipal, y el de apelación ante el Alcalde los cuales deberán ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Artículo 3°.- NOTIFICACIÓN

Notifíquese la presente decisión de conformidad con los artículos 45 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

Se expide en Villavicencio, el 02 7 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. **JUAN MANUEL CEPEDA GIRÓN**
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. **Andrés Felipe García C.**

Director de Ordenamiento Territorial 

Proyectó: Arq. **Liliana Piñeros Montenegro**

Profesional Universitario 

Revisó: Abg. **Luis Carlos Suta Rodríguez**

Asesor Dirección de Ordenamiento Territorial 